



Mendoza,

14 NOV 2017

RESOLUCIÓN N°: **1485**

Visto, la Nota N° 345-D-16-77306, por la cual el Sr. Carlos Benedetto DNI N° 10.231.266, Espeleólogo, inscripto en el registro de espeleólogos de la provincia bajo el N° 03 a través de la Resolución 558/02 DRNR y la Federación Argentina de Espeleología (FAE) tiene número de Registro N° 02 a través de la resolución N° 559/02 DRNR, solicita la autorización para realizar trabajos de campo en el Valle de Poti Malal y zonas cercanas a la futura represa de Portezuelo del viento, Malargüe, Mendoza, a fin de fortalecer una propuesta de creación del "Parque Espeleológico Poti Malal"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recursos Naturales Renovables es autoridad de aplicación de la ley N° 5978 en su art. 9°, la cual tiene por objeto establecer las normas que regirán para las cavidades naturales provinciales y sus ambientes silvestres, estableciendo en su Art. 4°- "Todo material geológico, biológico, arqueológico, paleontológico y/o aquellos no especificados en la presente ley y de su medio epigeo o hipogeo, que sea de interés de estudio por organismos calificados deberá ser solicitado a la autoridad de aplicación, quien otorgará la autorización en un plazo perentorio estipulado";

Que, a fs. 37 obra la Resolución N° 750/2001 de la Dirección de Personas Jurídicas, por la cual se aprueba el estatuto de la Federación Argentina de Espeleología.

Que a fs. 62/84 inclusive obra Curriculum Vitae del Señor Carlos Benedetto.

Handwritten signature



Mendoza,

14 NOV 2017



RESOLUCIÓN N°: **1485**

Que, las actividades presentadas aportarán datos valiosos ya que el Valle de Poti Malal contiene cavernas en yeso del Jurásico y cavidades que conforman un verdadero Parque Natural;

Que, el espeleólogo deberá actuar conforme a las leyes N° 5978 en materia de Cavidades Naturales, Resolución N° 410/02 DRNR, a la Ley Nacional N° 22.421 y Provincial N° 4602 y N° 7308 en materia de Fauna Silvestre, Decreto Reglamentario N° 1890/05 y a la Ley Nacional N° 13.273 y Provincial N° 2088 en materia de Flora Nativa y será responsable de su cumplimiento.

Que, la actividad se enmarca en lo dispuesto en la Ley N° 5978 en sus artículos 3° y 4°;

Por ello, y en uso de sus atribuciones y las conferidas por las leyes vigentes;

LA DIRECTORA

DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Sr. Carlos Benedetto DNI N° 10.231.266 y a su equipo de técnicos de campo que se detallan en el Art. 2°, a realizar trabajos de relevamiento y posicionamiento espeleológico en la Caverna Doña Palmira, Caverna Federación, Caverna Sima de Leiva, Caverna San Agustín y Caverna Miranda, Valle de Poti Malal y zonas cercanas a la futura represa de Portezuelo del Viento, que consiste esencialmente en: Georeferenciación de cuevas nuevas, a ambos márgenes del Río Poti Malal y en ambos márgenes del Río Grande donde se construirá la futura represa Portezuelo del Viento,

731



→ Notificado el 28/2/2018
Mendoza, 14 NOV 2017

RESOLUCIÓN N°:

1485

Topografía, por el término de un (1) año, a partir de su notificación.

ARTÍCULO 2°: El equipo de trabajo está integrado por las siguientes personas:

José Fernando Castro	DNI. N° 27.036.127
Joel Andrés Aguilera	DNI. N° 32.295.747
Camilo Richard	DNI N° 18.061.819
Gisela Verna	DNI N° 34.443.780
Anibal Fernando Cuesta	DNI N° 24.369.174
Paula Galindo	DNI N° 31.307.998
Renzo Portioli	DNI N° 16.882.836
Renzo Portioli San Luis	DNI N° 36.746.218
Marcela Peralta	DNI N° 17.791.001
Ivanna Bustos	DNI N° 14.779.978

ARTÍCULO 3°: En acuerdo a lo solicitado a fojas 1, donde se expresa que no se realizarán muestreos entre ellos biológicos, ni arqueológicos, no se autoriza las actividades de detección y manipulación de fauna cavernícola, ni de yacimientos arqueológicos.

ARTÍCULO 4°: Designese responsable ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables de los trabajos de georeferenciación y actividades asociadas al Sr. Carlos Benedetto DNI N° 10.231.266.



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento
Dirección de Recursos Naturales Renovables



Mendoza,

14 NOV 2017

RESOLUCIÓN N°: **1485**

ARTÍCULO 5°: Las disposiciones contenidas en la Resolución N° 1243/12 DRNR son de observación obligatoria para los beneficiarios de los permisos. En caso de incumplimiento, la o las personas autorizadas quedarán inhabilitadas para realizar cualquier otra actividad dentro de la jurisdicción de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

ARTÍCULO 6°: Los técnicos y ayudantes de campo deberán presentar a la Dirección de Recursos Naturales Renovables de Mendoza lo siguiente:

- Informe de novedades, este se requerirá en casos en que el grupo de trabajo detecte durante el desarrollo de sus actividades evidencias que ameriten ser comunicadas a la autoridad de aplicación para su intervención.
- Informe de resultados, que se deberá entregar en la DRNR, una vez concluido el plazo de vigencia de la autorización. En el mismo se solicita incluir recomendaciones que el grupo de trabajo considera necesarias elevar a conocimiento de la DRNR.

ARTÍCULO 7°: Los informes se deberán presentar en idioma español y en formato digital a la siguiente dirección investigadores-anp@mendoza.gov.ar, de los resultados trabajos realizados, para ser adjuntados a la pieza administrativa que da origen al trámite de otorgamiento de la autorización y remisión de copias al Área a cargo de Espeleología y a la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia.

Ing. MABEL CHAMBOLEYRON
DIRECTORA
DIRECCION DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento
Dirección de Recursos Naturales Renovables



Mendoza, 14 NOV 2017

RESOLUCIÓN N°: 1485

ARTÍCULO 8°: La falta en la entrega del Informe de Resultados e Informe Final será causa suficiente para que al responsable del proyecto no se le expidan nuevas autorizaciones, ya sea para la continuación de los trabajos autorizados previamente, o para nuevas campañas en cualquier lugar del territorio de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 9°: Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Ing. MABEL CHAMBOULÉYRON
DIRECTORA
DIRECCION DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES